



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Leg Abono Dra Barbero Esp Ortodoncia 3er Año, 2da Cohorte

VISTO:

Que la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial para 3º año, 2º Cohorte, 2da. parte culminó su dictado el día 26 de julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la Od. Sonia Silvina María BARBERO es docente en dicha Especialidad;

Que analizadas las actuaciones se procede a reconocer los servicios prestados por legítimo abono ya que a la fecha se encuentra vencido el procedimiento para la tramitación del contrato correspondiente;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. Sonia Silvina María BARBERO CUIT: 27-20849744-3 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 art.1º, por el dictado de la "Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial, 3º año, 2º Cohorte, 2da. Parte", dictada el 18 de febrero, 18 de marzo, 15 de abril, 20 de mayo, 17 de junio y 26 de julio de 2019, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómese nota, y archívese.